Favoritos
- Archivo
- Elementos enviados
- borrador
- Elementos eliminados
- Borradores

Agregar favorito

Carpetas
- Bandeja de entrada
- Borradores
- Elementos enviados
- Pospuesto
- Elementos eliminados
- Correo no deseado
- Archive
- Notas
- ACCIONES DE TUTELA
- ALMACEN PEDIDOS 2016
- Archivo
- ASUNTOS JUSTICIA SIGLO XXI WEB
- BOLETIN NOVEDAD LEGISLATIVA
- borrador
- CAPACITACIONES
- COMUNICACIONES EXTERNAS
- CONSTANCIAS DE RBO Y LECT
- Conversation History
- CORRESPONDENCIA (R-C)
- DEFENSORIA PUBLICA
- DEPOSITOS JUDICIALES
- Fuentes RSS
- INFORMES MENSUALES Y TRIMESTRALES
- NOTIFICACIONES
- PENAL
- PERSONERIA
- PRESENTACION DE COM/RECURSOS
- SALA ADTIVA
- SALA DISCIPLINARIA

Crear carpeta nueva

Carpetas de búsqueda

Archivo local:Juzgado 01 Promiscuo Munici...

Grupos
- ListacId 2003
- J Promiscuo 1857
- Sentenc_AC_G3 4

Nuevo grupo
Descubrimiento de grupos
Administrar grupos

Cerrar | Anterior | Siguiente

9

CONTESTACION DEMANDA DECLARATIVA DE PERTENENCIA RADICADO: 17442-40-89-001-2023-00055 DEMANDANTE: ISAURA ARBELAEZ GONZALEZ

M martha helena calvo montoya <marthacalvo6@hotmail.com>
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Marmato

Mar 12/12/2023 8:05 PM

contrato compraventa 24 de marz... Descargado
Recibo Predial.pdf Descargado
recibos predial 1.pdf Descargado
ESCRITURA PUBLICA .pdf Descargado
registro civil (1).pdf Descargado
contestacion de la demanda - Mar... Descargado

9 archivos adjuntos (10 MB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura Descargar todo

Responder Reenviar

SEÑOR
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL
MARMATO CALDAS
E.S.D

Asunto: CONTESTACION DEMANDA DECLARATIVA DE PERTENENCIA
RADICADO: 17442-40-89-001-2023-00055
DEMANDANTE: **ISAURA ARBELAEZ GONZALEZ**.

DEMANDADOS: **JESÚS ALIRIO BONILLA, JAVIER ANTONIO RAMOS BONILLA EN CALIDAD DE HIJOS DEL CAUSANTE HUGO ABEL RAMOS CASTAÑEDA – VALERIA RAMOS ARBELÁEZ, SANTIAGO RAMOS ARBELÁEZ Y VALENTINA RAMOS ARBELÁEZ, EN CALIDAD DE HIJOS DEL CAUSANTE GUSTAVO ADOLFO RAMOS, JUSEF RAMOS MONTOYA Y PERSONAS INDETERMINADAS**

Martha Helena Calvo Montoya identificada con cédula de ciudadanía No. 25.212.882 de Supía Caldas, abogado titulado con tarjeta profesional No. 40.023 expedida por el C,S de la J, actuando en calidad de apoderada de oficio de conformidad con los autos de su despacho 402/2023 del catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) y 298/2023 del veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).de la señores JESÚS ALIRIO RAMOS BONILLA, identificado con cédula de ciudadanía No 4.445.541; JAIVER ANTONIO RAMOS BONILLA, identificado con cédula de ciudadanía No 4.446.053; ESTER JULIA RAMOS BONILLA, identificada con cédula de ciudadanía No 42.894.773C, mayores de edad, vecino del municipio de Marmato, Caldas, de manera atenta, concurro ante su despacho dentro de los términos legales para **CONTESTAR DEMANDA DE PERTENENCIA** interpuesta por la parte demandante en el proceso de la referencia, de la siguiente manera:

EXCEPCIONES PREVIAS

Basado en el artículo 100 y 61 del código general del proceso, se presenta la siguiente excepción previa enmarcada en la norma:

NO COMPRENDER LA DEMANDA A TODOS LOS LITISCONSORTES NECESARIOS.

Esta excepción esta llamada a prosperar debido a que en la presente demanda no se tuvo en cuenta a todas la partes que deben intervenir en la presente litis, dado que al tenor de los artículos mencionados, los señores **CARLOS ANTONIO RAMOS BONILLA, C.C. 5.789.641 MARIA RAMOS BONILLA, C.C.33.730.125, HERNAN RAMOS BONILLA, C.C. 4.445.707, JOSÉ RAMOS BONILLA, C.C. 4.445.968, JOSÉ GERSAIN RAMOS BONILLA, C.C 4.443,600, ROSELIA RAMOS BONILLA C.C.24.741.753 Y LOS HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ROSA OLIVA RAMOS BONILLA, (FALLECIDA), quien en vida se identificaba con C.C. 24.741.830**, deben hacerse parte en el presente tramite, debido a la posesión que ejerció y que transmitió su padre, Hugo Abel Ramos Castañeda, a los citados y a mis representados en calidad de hijos, mediante escritura pública No 033 del 1 de abril de 2022, (Liquidación Notarial de herencia), Causantes: Hugo Abel Ramos Castañeda y Ana Felipa Bonilla de Ramos

El artículo 61 del C.G.P, consigna la necesidad de vincular a los señores **CARLOS ANTONIO RAMOS BONILLA, MARIA RAMOS BONILLA; HERNAN RAMOS BONILLA, JOSÉ RAMOS BONILLA JOSÉ GERSAIN RAMOS BONILLA, ROSELIA RAMOS BONILLA Y LOS HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ROSA OLIVA RAMOS BONILLA, (FALLECIDA),** como litisconsortes necesarios; Lo anterior, teniendo en cuenta que en el presente tramite se hace necesaria la comparecencia de los señores en mención, ello en aras de poder establecer o definir la litis que versa en el presente asunto.

NO HABERSE ORDENADO LA CITACIÓN DE OTRAS PERSONAS QUE LA LEY DISPONE CITAR.

Como se manifestó en la excepción anterior, y se reitera en la presente, los señores **CARLOS ANTONIO RAMOS BONILLA, MARIA RAMOS BONILLA; HERNAN RAMOS BONILLA, JOSÉ RAMOS BONILLA, JOSÉ GERSAIN RAMOS BONILLA, ROSELIA RAMOS BONILLA Y LOS HEREDEROS DETERMINADOS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ROSA OLIVA RAMOS BONILLA, (FALLECIDA,** deben hacerse parte en el presente tramite, lo anterior, debido a la posesión que ejerció y que transmitió su padre, Hugo Abel Ramos Castañeda, a los citados y a mis representados, en calidad de hijos, mediante escritura pública No 033 del 1 de abril de 2022, (Liquidación Notarial de herencia), Causantes: señor Hugo Abel Ramos Castañeda y Ana Felipa Bonilla.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el presente tramite se hace necesaria la comparecencia de los señores en mención, ello en aras de poder establecer o definir la litis que versa en el presente asunto.

A LOS HECHOS:

PRIMERO: Es cierto.
Es de agregar que el señor HUGO ABEL RAMOS CASTAÑEDA, adquirió este predio mediante contrato de compraventa, suscrito y debidamente autenticado, el 24 de marzo de 1973, al señor Gregorio León, es decir hace mas de 50 años.

SEGUNDO: No es cierto, El señor **HUGO ABEL RAMOS CASTAÑEDA**, el día 15 del mes de enero del año 2005, en su calidad de propietario, otorgó en Promesa de Compraventa, no en venta a la señora **ISAURA ARBELAEZ GONZALEZ**, "un área de terreno de aproximadamente de quinientos metros (500)metros mejorado con casa de habitación de bareque con servicios de agua y energía, este predio está ubicado en el paraje de Llano Grande de Echandía, jurisdicción de Marmato Caldas…", tal como se desprende del documento aportado por la parte demandante, indicando a su vez, "que la escritura de lo prometido en venta se deberá llevar cabo el 15 de marzo de 2007 a las 4 de la tarde en la Notaria Única de Marmato". Lo cual no está probado que se haya suscrita dicha escritura.

TERCERO: No me consta, que se pruebe.

CUARTO: No me consta, que se pruebe**.** Al respecto es de anotar que la demandante pretende adquirir por usucapión 273 M2 del predio con ficha catastral: 00-01-00-00-0006-0050-0-00-00-0000 cuando el recibo del predial que dice pagar, aportado con la demanda, hace alusión a una mejora de 51 metros

QUINTO: No me consta, que se pruebe.

SEXTO: No me consta, que se pruebe**.**

SEPTIMO: No me consta, que se pruebe**.**

OCTAVO: No me consta, que se pruebe**.**

NOVENO: No me consta, que se pruebe**.**

DECIMO: No me consta, que se pruebe**.**

DECIMO PRIMERO: No me consta, que se pruebe**.**

DECIMO SEGUNDO: No me consta, que se pruebe**.**

Es de anotar que mis representados han sido poseedores de buena fe del predio con ficha catastral: 00-01-00-00-0006-0050-0-00-00-0000, que es objeto de la litis, que han ejercido la posesión material con ánimo de señores y dueños, con el beneplácito de todos su vecinos y conocidos, han construido y efectuado mejoras y cultivos y pagando los correspondientes impuestos. (predial)..

DECIMO TERCERO: No me consta, que se pruebe**.**

A LAS PRETENSIONES:

En mi calidad de apoderada de JESÚS ALIRIO RAMOS BONILLA, JAIVER ANTONIO RAMOS BONILLA, ESTER JULIA RAMOS BONILLA me apongo a que se declare que pertenece el dominio pleno y absoluto a la demandante señora **ISARUA ARBELAEZ GONZALEZ**, mayor de edad,identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 24.743.079 expedida en Marmato Caldas, de **haber adquirido por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO** el siguiente inmueble:

Un lote de terreno con un área ocupada de 273 metros cuadrados para los cuales se describen linderos a continuación y se protocolizan en plano # 001, el cual hace parte de un lote de terreno de mayor extensión que se encuentra ubicado en el municipio de Marmato, vereda Llano Grande, con ficha catastral 17-442-00010000- 0006-0050-0000-00000

DESCRIPCION DE LINDEROS:

NOR-OESTE: Es el frente, linda con la vía que de la cabecera municipal de Marmato conduce a la vereda Cabras, partiendo del punto 4 con coordenadas N:1098954.21 E:1164267.51 al punto 3 con coordenadas N: 1098953.88 E:1164258.25 en una distancia de 9.40 metros, de ahí al punto 2 con coordenadasN: 1098947.19 E:1164249.11 en una distancia de 11.50

metros, de ahí al punto 1 con coordenadas N:1098937.09 E:1164246.04 en una distancia de 10.60 metros.

SUR: Linda con la ficha catastral 17-442-00010000-0006-0050-0000-00000 que es el predio de mayor extensión, partiendo del punto 1 con coordenadas N:1098937.09 E:1164246.04 al punto 7 con coordenadas N:1098943.20 E:1164254.53 en una distancia de 10.50 metros, de ahí al punto 6 con coordenadas N:1098934.75 E:1164262.82 en una distancia de 11.80 metros.

ESTE: Linda en primer lugar con predio identificado con la ficha catastral 17-442- 00010000-0006-0225-0000-00000 partiendo del punto 6 con coordenadas N:1098934.75 E:1164262.82 al punto 5 con coordenadas N:1098938.83 E:1164267.29 en una distancia de 6.10 metros. Continua lindero al este con predio identificado con ficha catastral 17-442-00010000-0006-0050-0000-00000 que es el predio de mayor extensión, partiendo del punto 5 con coordenadas N:1098938.83 E:1164267.29 al punto 4 (punto de partida) con coordenadas N:1098954.21 E:1164267.51 en una distancia de 15.70 metros. Fin de poligono.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

código General del Proceso

Artículo 61. Litisconsorcio necesario e integración del contradictorio

Cuando el proceso verse sobre relaciones o actos jurídicos respecto de los cuales, por su naturaleza o por disposición legal, haya de resolverse de manera uniforme y no sea posible decidir de mérito sin la comparecencia de las personas que sean sujetos de tales relaciones o que intervinieron en dichos actos, la demanda deberá formularse por todas o dirigirse contra todas; si no se hiciere así, el juez, en el auto que admite la demanda, ordenará notificar y dar traslado de esta a quienes falten para integrar el contradictorio, en la forma y con el término de comparecencia dispuestos para el demandado.
En caso de no haberse ordenado el traslado al admitirse la demanda, el juez dispondrá la citación de las mencionadas personas, de oficio o a petición de parte, mientras no se haya dictado sentencia de primera instancia, y concederá a los citados el mismo término para que comparezcan. El proceso se suspenderá durante dicho término.
Si alguno de los convocados solicita pruebas en el escrito de intervención, el juez resolverá sobre ellas y si las decreta fijará audiencia para practicarlas.

Los recursos y en general las actuaciones de cada litisconsorte favorecerán a los demás. Sin embargo, los actos que impliquen disposición del derecho en litigio solo tendrán eficacia si emanan de todos.
Cuando alguno de los litisconsortes necesarios del demandante no figure en la demanda, podrá pedirse su vinculación acompañando la prueba de dicho litisconsorcio

Artículo 100. Excepciones previas

Salvo disposición en contrario, el demandado podrá proponer las siguientes excepciones previas dentro del término de traslado de la demanda:
1. Falta de jurisdicción o de competencia.
2. Compromiso o cláusula compromisoria.
3. Inexistencia del demandante o del demandado.
4. Incapacidad o indebida representación del demandante o del demandado.
5. Ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales o por indebida acumulación de pretensiones.
6. No haberse presentado prueba de la calidad de heredero, cónyuge o compañero permanente, curador de bienes, administrador de comunidad, albacea y en general de la calidad en que actúe el demandante o se cite al demandado, cuando a ello hubiere lugar.
7. Habérsele dado a la demanda el trámite de un proceso diferente al que corresponde.
8. Pleito pendiente entre las mismas partes y sobre el mismo asunto.
9. No comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios.
10. No haberse ordenado la citación de otras personas que la ley dispone citar.
11. Haberse notificado el auto admisorio de la demanda a persona distinta de la que fue demandada.

Artículo 391. Demanda y contestación

El proceso verbal sumario se promoverá por medio de demanda que contendrá los requisitos establecidos en el artículo 82 y siguientes.
Solo se exigirá la presentación de los anexos previstos en el artículo 84 cuando el juez los considere indispensables.
La demanda también podrá presentarse verbalmente ante el secretario, caso en el cual se extenderá un acta que firmarán este y el demandante. La demanda escrita que no cumpla con los requisitos legales, podrá ser corregida ante el secretario mediante acta.
El Consejo Superior de la Judicatura y las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales podrán elaborar formularios para la presentación de la demanda y su contestación, sin perjuicio de que las partes utilicen su propio formato.
El término para contestar la demanda será de diez (10) días. Si faltare algún requisito o documento, se ordenará, aun verbalmente, que se subsane o que se

allegue dentro de los cinco (5) días siguientes.
La contestación de la demanda se hará por escrito, pero podrá hacerse verbalmente ante el secretario, en cuyo caso se levantará un acta que firmará este y el demandado. Con la contestación deberán aportarse los documentos que se encuentren en poder del demandado y pedirse las pruebas que se pretenda hacer valer. Si se proponen excepciones de mérito, se dará traslados de estas al demandante por tres (3) días para que pida pruebas relacionadas con ellas. Los hechos que configuren excepciones previas deberán ser alegados mediante recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda. De prosperar alguna que no implique la terminación del proceso, el juez adoptará las medidas respectivas para que el proceso pueda continuar; o, si fuere el caso, concederá al demandante un término de cinco (5) días para subsanar los defectos o presentar los documentos omitidos so pena de que se revoque el auto admisorio.

PRUEBAS:

Documentales

- Copia contrato de compraventa 24 de marzo de 1973.
- Copia escritura pública No 033 del 1 de abril de 2022
- Registros civiles de nacimiento de Jesús Alirio Ramos Bonilla, Jaiver Antonio Ramos Bonilla, Ester Julia Ramos Bonilla
- Certificado de defunción de Rosa Oliva Ramos Bonilla
- Recibos del predial del predio con ficha catastral 17-442-00010000-0006-0050-0000-00000

Testimoniales:

Solicito que se decreten y tengan como prueba, acerca de los argumentos expuestos, los testimonios de las siguientes personas:

Ignacio León Zapata
C.C. 4.445.952
Dirección: Vereda Llano Grande, Marmato Caldas
Celular: 3206594081

Silvia Elena López Flórez
C.C. 24.741.815
Dirección: Verada la Republica San Juan de Marmato
Celular: 3222818873

José Saul Moreno Castaño
C.C. 4.445.977
Dirección: Vereda Llano Grande, Marmato Caldas
Celular: 318700115

Antonio Rotavisky
C.C.4.445.834
Dirección: Marmato, Caldas – La Plaza
Celular: 3103902614

Mi correo electrónico para todos: marthacalvo6@hotmail.com

ANEXOS

- Tarjeta profesional
- Cédula de ciudadanía

NOTIFICACIONES:

LA SUSCRITA APODERADA: Carrera 24ª 58ª-02 barrio estrella- Manizales, Caldas.
Correo electrónico: marthacalvo6@hotmail.com
Celular: 3128896942

Mis poderdantes
JESÚS ALIRIO RAMOS BONILLA
Vereda Llano Grande Marmato
Teléfono: 3002157643
Correo electrónico: marthacalvo6@hotmail.com

JAIVER ANTONIO RAMOS BONILLA
Vereda Llano Grande Marmato
Correo electrónico: marthacalvo6@hotmail.com
Teléfono**:** 3216903566
ESTER JULIA RAMOS BONILLA
Vereda Llano Grande Marmato
Correo electrónico: marthacalvo6@hotmail.com
Teléfono**:** 3243388373

De la manera más atenta y respetuosa,

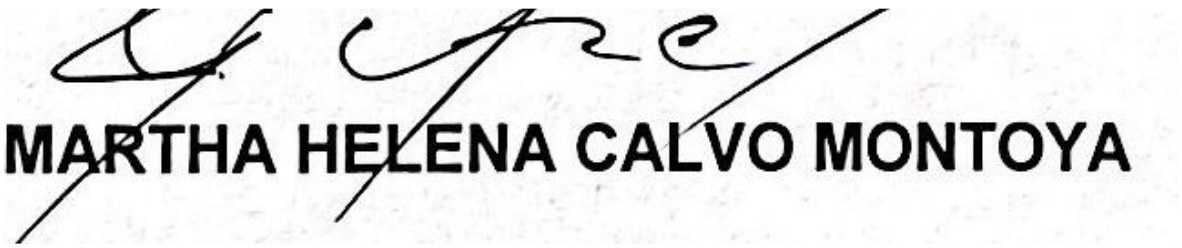

MARTHA HELENA CALVO MONTOYA

C.C: 25.212.882 de Supía, Caldas.
T.P: 40.023 del CS de la J.

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ESTA REPRODUCCION
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

MILLERLANDY GIRALDO RESTREPO
Registradora Municipal Marmato
Serial: 6/62
DICIEMBRE 12 de 2023
Propósito, TRÁMITES LEGALES

Adhesivo Copia Registro Civil
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
34905631-7

Nombre y apellidos del registrado: Jesús Alirio Ramos Bonilla

En la República de Colombia Departamento de Caldas

Municipio de Marmato (Corregimiento, Vereda, etc.)

a 24 del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno

se presentó el señor Hugo Abel Ramos (nombre del declarante) mayor de edad, de nacionalidad Colom natural de Marmato domiciliado en Marmato y declaró: que el día veinticuatro del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno siendo las cuatro de la mañana nació en la fracción de Cabras (dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.) del municipio de Marmato República de Colombia un niño de sexo hombre a quien se le ha dado el nombre de Jesus Alirio hijo legítimo (legítimo o natural)

del señor Hugo Abel Ramos (Con Cédula No.) de de 25 años de edad, natural de Marmato República de Colombia de profesión agricultor y la señora Anazelipa Bonilla de 24 años de edad, natural de Marmato República de Colombia de profesión domestica siendo abuelos paternos Abel Ramos y Julia Castañeda y abuelos maternos Florentino Bonilla y Teresa Castrillon Fueron testigos Dario Chica y Soledad Ramos

En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Hugo Abel Ramos 2438692 (Cdla. No.)

El testigo, [signature] (Cdla. No.) 329447

El testigo, Hector Duran (Cdla. No.) 329632

[signature]
(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo (2°) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ESTA REPRODUCCION
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

MILLERLANDY GIRALDO RESTREPO
Registradora Municipal Marmato
Serial: 37809997
DICIEMBRE 12 de 2023
Propósito, TRÁMITES LEGALES

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

Adhesivo Copia Registro Civil
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
34905633-3

NUIP 42.894.773...

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 37809997

37809997

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [X] Notaría [ ] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código E Y Y

País - Departamento - Municipio - corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE MARMATO - COLOMBIA - CALDAS - MARMATO.....

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
RAMOS.....	BONILLA.....

Nombre(s)

ESTHER JULIA.....

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 1960 Mes SEP Día 12	FEMENINO.....	O.....	POSITIVO.

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o inspección)

COLOMBIA CALDAS MARMATO.....

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
ESCRITURA PUBLICA.....	059.....

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

BONILLA ANA FELIPA.....

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
SIN INFORMACION.....	COLOMBIA.....

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

RAMOS HUGO ABEL.....

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
SIN INFORMACION.....	COLOMBIA.....

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

RAMOS BONILLA ESTHER JULIA.....

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 42.894.773.....	Julio Ramos

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

.....

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
.....	.....

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

.....

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
.....	.....

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2022 Mes JUN Día 08	MILLERLANDY GERALDO RESTREPO - RE Nombre y firma
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

08.JUN.2022 - SERIAL REEMPLAZA A - 0982078841 - 16.SEP.1960.
CORRECCION APELLIDOS Y/O NOMBRE DEL INSCRITO - CORRECION PRIMER NOMBRE Y APELLIDO MATERNO.

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ESTA REPRODUCCION
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

MILLERLANDY GIRALDO RESTREPO
Registradora Municipal Marmato
Serial: 5300484
DICIEMBRE 12 de 2023
Propósito, TRÁMITES LEGALES

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Adhesivo Copia Registro Civil
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
34905634-6

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 5300484

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría [X] Notaría [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] Código EYY

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE MARMATO - COLOMBIA - CALDAS - MARMATO

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

RAMOS BONILLA ROSA OLIVA

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CC 24.741.830	FEMENINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA CALDAS MARMATO

Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2023 Mes MAY Día 16	20:43	2305192025763 2

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
	Año Mes Día

Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial [ ]	Certificado Médico [X]	

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

MORENO BOLAÑOS LUZ IDALBA

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
CC 24.742.372	Luz Idalba Moreno B

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción: Año 2023 Mes MAY Día 17

MILLER ANDY GIRALDO RESTREPO

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

FESA S.A. NIT. 890.321.151-0

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ESTA REPRODUCCION
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

MILLERLANDY GIRALDO RESTREPO
Registradora Municipal Marmato
Serial: 11/110
DICIEMBRE 12 de 2023
Propósito, TRÁMITES LEGALES

Adhesivo Copia Registro Civil
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
34905632-0

110

NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO: ~~(Albeiro)~~ JAIVER Antonio Ramos Bonilla

En la República de Colombia Departamento de Caldas

Municipio de Marmato Vereda Cabras (Corregimiento o vereda, etc.)

a 26 del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y seis se presentó el señor Hugo Abel Ramos (nombre del declarante) mayor de edad, de nacionalidad colombiana natural de Marmato domiciliado en Cabras y declaró: Que el día veinticinco del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y seis siendo las 3 de la tarde nació en su casa en Cabras (Dirección de la casa, hospital, barrio, corregimiento o vereda, etc.) del municipio de Marmato República de Colombia un niño de sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Albeiro Antonio hijo Legítimo del señor Hugo Abel Ramos (con cédula No.) de 34 años de edad natural de Marmato República de Colombia de profesión Agricultor y la señora Ana Felipa Bonilla de 39 años de edad, natural de Marmato República de Colombia de profesión Doméstica siendo abuelos paternos Abel Ramos y Ester Julia Castañeda y abuelos maternos Florentino Bonilla y Teresa Castrillón

Fueron testigos,

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Hugo Abel Ramos 1303764 (cédula Nº)

El testigo, Moisés Vinasco 1203662 (cédula Nº)

El testigo, [signature] 1310028 (cédula Nº)

[signature] REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA PÚBLICA MARMATO

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

Nota: Según Partida Eclesiástica, en el Libro VIII, Folio Nº 77 Nº 229, el nombre correcto es: JAIVER ANTONIO RAMOS BONILLA

(firma del padre que hace el reconocimiento)

[signature]

(firma de la madre que hace el reconocimiento) REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA DEL CIRCUITO MARMATO

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

BB 01129681

CONTRATO DE COMPRA-VENTA.- Conste por el presente que entre los suscritos a saber: Gregorio -- León que en el curso de este contrato se llamará el vendedor, y Hugo Abel Ramos Castañeda que durante su vigencia se llamará el comprador ambos mayores de edad, vecinos de este Municipio en donde reciden cedulados en su órden bajo los Nros 1.303.875 y 1.303.767 de Marmato respectivamente hemos celebrado el siguiente contrato de compra-venta consignado dentro de las siguientes clausulas a saber: PRIMERO: El promitente León dá al promitente Hugo Ramos y este recibe a su entera satisfacción en venta real y enagenación perpetua un lote de terreno en rastrojera de una cabida mas o menos de ocho (8) Hectáreas propiedad esta que está ubicada en el paraje de Llano Grande vereda de Echandia comprensión de este Municipio, y cuyos linderos son los siguientes:#. partiendo de la propiedad de Geremias Valencia por todo el camino hasta encontrar-la propiedad de los herederos de la finada señora Teresa Castro: de aquí sigue de para abajo unos quinientos metros mas o menos de aquí sigue de travecia siempre lindando con los mismos herederos de Teresa Castro hasta encontrar linderos con Abel Ramos; de aquí sigue siempre de para abajo hasta encontrar la quebrada de Chaburquia; sigue quebrada de Chaburquia abajo, hasta encontrar propiedades de Dolores Mina o Rafael Canaval; de aquí sigue de para arriba lindando siempre con Canaval, hasta encotrar la propiedad de Antonio Trejos; de aquí sigue siempre de para arriba hasta volver a encontrar la propiedad de Geremias Valencia un poco sesgado hasta subir al camino su primer lindero punto de partida:#. SEGUNDO: Que lo que hoy vende lo ubo por posesión de mas de cuarenta años sin haber sido interrumpido por nadie quieta y pasíficamente con hechos positivos a que dolo da el derecho de dominio Arts. 762 y 981 del Código Civil. TERCERO: Que lo que hoy vende no lo tiene vendido a ninguna otra persona distinta al comprador, estando libre de todo gravamen y condiciones resolutorias. CUARTO: Que vende dicha propiedad con

todas sus anexidades usos costumbres y servidumbres en la cantidad de TREINTA MIL PESOS ($ 30.000.00) M/CTE. de los cuales declara el vendedor tener recibidos del comprador la suma de DIEZ MIL PESOS a satisfacción, y el resto o sean los VEINTE MIL PESOS ($20.000.00) restantes con tres años de plazo o sea en contados anuales los cuales seran a partir de esta fecha o sea a partir de la firma del presente contrato. QUINTA: En caso de que vencido el plazo el comprador no pudiere cancelar la deuda contraida seguirá pagando un interéz de acuerdo a la ley a favor del vendedor. SEXTA: El vedelor se compromete con el comprador a elevar dicho contrato a elevarlo a escritura tan pronto el comprador halla cancelado la totalidad de la deuda contraida en el presente contrato, y cuyos gastos escriturarios serán por iguales partes. SEPTIMA: Que desde la firma del presente contrato el vendedor hace entrega formal y material al señor Ramos quedando comprometido el vendedor a responder por toda acción real y al saneamiento en todos los casos de la ley respecto a la propiedad que hoy vende. Acordes las partes con lo que se deja estipulado firman el presente contrato en prueba de haceptación hoy en Marmato a los veinticuatro dias del mes de Marzo de mil novecientos setenta y tres.

EL VENDEDOR. Gregorio León

Gregorio León

EL COMPRADOR.- Hugo Abel Ramos

Hugo Abel Ramos.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y TRES (033). ----------

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO FORMATO DE CALIFICACIÓN. ----------

MATRICULA INMOBILIARIA 115-4620 ----------

FICHA CATASTRAL 17442000100000000500650000000000 – 17442000100000000600500000000000 ----------

FECHA: PRIMERO (01) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022). ----------

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE HERENCIA. --

CÓDIGO NOTARIAL: 340 CÓDIGO REGISTRAL: 0109 ----------

ACTIVO LÍQUIDO: CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($46.835.000) MONEDA CORRIENTE. ----------

CAUSANTES: HUGO ABEL RAMOS CASTAÑEDA Y ANA FELIPA BONILLA DE RAMOS, quienes en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía números 1.303.767 y 24.741.209. ----------

INTERESADOS: JAIVER ANTONIO RAMOS BONILLA, CC N° 4.446.053, **JESÚS ALIRIO RAMOS BONILLA**, CC N° 4.445.541, **CARLOS ANTONIO RAMOS BONILLA**, CC Nº 5.789.641; **MARÍA RAMOS BONILLA**, CC Nº 33.730.125, **HERNÁN RAMOS BONILLA**, CC Nº 4.445.707, **ESTHER JULIA BONILLA RAMOS,** CC Nº 42.894.773, **ROSA OLIVA RAMOS BONILLA**, CC Nº 24.741.830, **ROSELIA RAMOS BONILLA**, CC Nº 24.741.753, **JOSÉ RAMOS BONILLA**, CC. Nº 4.445.968 y **JOSÉ GERSAÍN RAMOS BONILLA**, CC. Nº 4.443.600 domiciliado en Marmato, Caldas. ----------

APODERADO: JUAN SEBASTIÁN LÓPEZ SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.101.669, expedida en Manizales, Caldas, con tarjeta profesional de abogado número 248.365 del Consejo Superior de la Judicatura. -----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y TRES (033). ----------

En el municipio de Marmato, Departamento de Caldas, República de Colombia, a primero (01) del mes de abril de dos mil veintidós (2022), de donde se encuentra ubicada la Notaría Única del Círculo de Marmato Caldas, a cargo de la notaria Encargada **SANDRA MILENA LONDOÑO MORENO**, según resolución No. 091 expedida por la Alcaldía Municipal el día 29 de marzo de 2022 se recibe, se extiende, se otorga y se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: **PRIMERO:**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
PO000852971 PC029801262
RLE5477ZMOU 18-01-21 PO000852971 NGMQV9CE05 05-11-21 PC029801262

compareció en forma libre y voluntaria el doctor **JUAN SEBASTIÁN LÓPEZ SALAZAR**, varón, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, vecino de la ciudad de Manizales Caldas, de transito por éste municipio de Marmato Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.101.669, expedida en Manizales, Caldas, con tarjeta profesional de abogado número 248.365 del Consejo Superior de la Judicatura, con capacidad amplia y suficiente para adquirir derecho y contraer obligaciones, de profesión abogado, a quien se le ha reconocidos para personeria jurídica para actuar en el presente trátame y manifestó: **PRIMERO:** Que para los efectos jurídicos del presente acto público obra en nombre y representación, dada su condición de apoderado, según poder otorgados por los señores: **JAIVER ANTONIO RAMOS BONILLA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.446.053, domiciliado en Marmato, Caldas, de estado civil casado; **JESÚS ALIRIO RAMOS BONILLA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.445.541 domiciliado en Marmato, Caldas, de estado civil unión libre; **CARLOS ANTONIO RAMOS BONILLA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.789.641 domiciliado en Marmato, Caldas, de estado civil unión libre; **MARÍA RAMOS BONILLA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 33.730.125 domiciliada en Marmato, Caldas de estado civil soltera; **HERNÁN RAMOS BONILLA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.445.707 domiciliado en Marmato, Caldas, de estado civil casado; **ESTHER JULIA BONILLA RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.894.773 domiciliada en Marmato, Caldas, de estado civil soltera; **ROSA OLIVA RAMOS BONILLA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 24.741.830 domiciliada en Cali, Valle del Cauca, de estado civil casada; **ROSELIA RAMOS BONILLA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 24.741.753, domiciliada en Cali, Valle del Cauca, de estado civil casada; **JOSÉ RAMOS BONILLA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.445.968 domiciliado en Marmato, Caldas, de estado civil soltero; y, **JOSÉ GERSAÍN RAMOS BONILLA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.443.600 domiciliado en Marmato, Caldas, de estado civil casado; todos ellos con capacidad amplia y suficiente para adquirir derechos y contraer obligaciones, según poderes debidamente otorgados y autenticados por cada uno de ellos, los cuales se protocolizan con el presente instrumento y obrando en el carácter indicado hizo las siguientes manifestaciones. **PARÁGRAFO 1.** Manifiesta el apoderado que en el trámite de de liquidación notarial de herencia de la sucesión intestada que aquí se adelanta, los

República de Colombia

únicos interesados son sus poderdantes, antes mencionados. **PARÁGRAFO 2.** Manifiesta el apoderado que presenta minuta, para ser elevada a escritura pública, de solicitud de apertura de liquidación, el inventario y avalúo, trabajo de partición o adjudicación de los bienes efectuados dentro de la citada liquidación notarial de herencia. Todo ello se realizó conforme las instrucciones dadas por mis poderdantes, en especial con observancia del numeral 1 del artículo 508 del código general de proceso, ley 1564 de 2002, y el artículo 1392 del código civil colombiano, esto es la ley 57 de 1887 los cuales establecen que dentro de las reglas que se tienen para el partidor éste podrá pedir a los herederos, al cónyuge o compañero permanente, o subragatario, las instrucciones que juzgue necesarias a fin de hacer las adjudicaciones de conformidad con ellos, en todo lo que estuvieren de acuerdo, o de conciliar en lo posible sus pretensiones. **SEGUNDO:** Que una vez recibida la respectiva solicitud de liquidación notarial de herencia, de la sucesión intestada de los causantes ya referidos, y la correspondiente documentación que la soporta, por parte del suscrito notario, encontrándola ajustada a los requerimientos de ley, ordena dar trámite mediante Acta No. 001 del día 18 de Enero de 2022, se fijó el Edicto Emplazatorio el 19 de Noviembre de 2021 en la secretaría de éste despacho, el que se publicó en el periódico "La Patria" el día 21 de enero de 2022 y se leyó en la emisora "LA VOZ DE LOS ANDES" el día 21 de enero de 2022. Vencido el término del emplazamiento de que trata el numeral 3 del artículo 3º del decreto 902 de 1988. Se dio información a la Oficina de Cobranzas de la DIAN mediante oficio No. 005 de 20 de Enero de 2022, del cual se recibió respuesta a través del Oficio No. 110272555-412 de fecha 07 de Marzo de 2022 en el cual se autoriza continuar con el presente tramite por NO FIGURAR OBLIGACIONES DE PLAZO VENCIDO O DE CARÁCTER FORMAL A CARGO DE LOS CAUSANTES Cuya documentación y actuación se protocoliza con la presente escritura pública. **TERCERA:** Que la solicitud, inventarios y avalúo de bienes, trabajo de partición o adjudicación de bienes, que de acuerdo con el decreto 902 de 1988 que se eleva a escritura pública es del siguiente tenor: Se transcribe minuta presentada por el apoderado de manera literal "Señor. **NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO.** Marmato. **REFERENCIA:** Sucesión doble e intestada de **HUGO ABEL RAMOS CASTAÑEDA**, quien se identificaba con cédula de ciudadanía N° 1.303.767, y **ANA FELIPA BONILLA DE RAMOS**, quien se identificaba con cédula de ciudadanía N° 24.741.209. **JUAN SEBASTIÁN LÓPEZ SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía número

PO000852972
PC029801261
18-01-21 PO000852972
05-11-21 PC029801261
3YWDM8JRK1
J19QRDMT03
THOMAS GREG & SONS
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

75.101.669, expedida en Manizales, Caldas, con tarjeta profesional de abogado número 248.365 del Consejo Superior de la Judicatura, vecino de esta ciudad, en mi carácter de apoderado judicial de los señores: Jaiver Antonio Ramos Bonilla, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.446.053, domiciliado en Marmato, Caldas, de estado civil casado; Jesús Alirio Ramos Bonilla, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.445.541 domiciliado en Marmato, Caldas, de estado civil unión libre; Carlos Antonio Ramos Bonilla, identificado con cédula de ciudadanía Nº 5.789.641 domiciliado en Marmato, Caldas, de estado civil unión libre; María Ramos Bonilla, identificada con cédula de ciudadanía Nº 33.730.125 domiciliada en Marmato, Caldas de estado civil soltera; Hernán Ramos Bonilla, identificado con cédula de ciudadanía Nº 4.445.707 domiciliado en Marmato, Caldas, de estado civil casado; Esther Julia Bonilla Ramos, identificada con cédula de ciudadanía Nº 42.894.773 domiciliada en Marmato, Caldas, de estado civil soltera; Rosa Oliva Ramos Bonilla, identificada con cédula de ciudadanía Nº 24.741.830 domiciliada en Cali, Valle del Cauca, de estado civil casada; Roselia Ramos Bonilla, identificada con cédula de ciudadanía Nº 24.741.753, domiciliada en Cali, Valle del Cauca, de estado civil casada; José Ramos Bonilla, identificado con cédula de ciudadanía Nº 4.445.968 domiciliado en Marmato, Caldas, de estado civil soltero; y, José Gersain Ramos Bonilla, identificado con cédula de ciudadanía Nº 4.443.600 domiciliado en Marmato, Caldas, de estado civil casado; de conformidad con lo establecido en el Decreto 902 de 1988, atentamente me permito presentar el trabajo de partición y adjudicación de bienes dejados por los causantes, el cual presento en los siguientes términos: **I. HECHOS: Primero:** Los causantes, Hugo Abel Ramos Castañeda, quien se identificaba con cédula de ciudadanía N° 1.303.767, falleció en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, el día treinta (30) de agosto del año dos mil siete (2007); y Ana Felipa Bonilla de Ramos, quien se identificaba con cédula de ciudadanía N° 24.741.209, falleció en la ciudad de Marmato, Caldas, el día seis (06) de mayo del año mil novecientos noventa y seis (1996), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Marmato Caldas, en tales fechas, y por ministerio de la ley, se difirió su herencia a quienes por norma de la misma ley están llamados a recogerla, en este caso, sus hijos. **Segundo:** Los causantes, señores Hugo Abel Ramos Castañeda y Ana Felipa Bonilla de Ramos, contrajeron matrimonio el día 10 de agosto de 1959. **Tercero:** Durante el matrimonio, los señores Hugo Abel Ramos

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Castañeda y Ana Felipa Bonilla de Ramos, procrearon los siguientes hijos, todos mayores de edad: Jaiver Antonio Ramos Bonilla, Jesús Alirio Ramos Bonilla, Carlos Antonio Ramos Bonilla, María Ramos Bonilla, Hernán Ramos Bonilla, Esther Julia Bonilla Ramos, Rosa Oliva Ramos Bonilla, Roselia Ramos Bonilla, José Ramos Bonilla, y, José Gersain Ramos Bonilla. **Cuarto:** Los causantes no otorgaron testamento de ninguna naturaleza, siendo su sucesión doble e intestada. **Quinto:** Los señores Jaiver Antonio Ramos Bonilla, Jesús Alirio Ramos Bonilla, Carlos Antonio Ramos Bonilla, María Ramos Bonilla, Hernán Ramos Bonilla, Esther Julia Bonilla Ramos, Rosa Oliva Ramos Bonilla, Roselia Ramos Bonilla, José Ramos Bonilla, y, José Gersain Ramos Bonilla, en calidad de hijos legítimos, son los únicos interesados en la sucesión de la referencia, en la calidad indicada, y me confirieron poder especial para llevar a cabo el trámite notarial para tal efecto. **Sexto:** En esta liquidación no se tendrá en cuenta el pasivo, pues este consiste única y exclusivamente en los gastos de publicaciones, honorarios del apoderado y gastos que demande el trámite notarial, los cuales son pagados por los interesados. **II. ACERVO HEREDITARIO.** Según los inventarios y el avalúo, el monto del **CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($46.835.000) MONEDA CORRIENTE** moneda corriente. Como se dijo en el punto correspondiente a las consideraciones generales, no existe pasivo. En consecuencia los bienes propios del activo, son los siguientes: **ACTIVO SUCESORAL: PARTIDA PRIMERA:** El derecho común y proindiviso del 100% de un lote de terreno en rastrojera de una cabida más o menos de ocho (8) hectáreas propiedad esta que está ubicada en el paraje de Llano Grande vereda de Echandía comprensión de este Municipio, y cuyos linderos son los siguientes: "Partiendo de la propiedad de Geremias Valencia por todo el camino hasta encontrar la propiedad de los herederos de la finada señora Teresa Castro; de aquí sigue de para abajo unos quinientos metros más o menos de aquí sigue de travecia (sic) siempre lindando con los mismos herederos de Teresa Castro hasta encontrar linderos con Abel Ramos; de aquí sigue siempre de para abajo hasta encontrar la quebrada de Chaburquia; sigue quebrada de Chaburquia abajo, hasta encontrar propiedades de Dolores Mina o Rafael Canaval; de aquí sigue siempre de para arriba lindando siempre con Canaval, hasta encontrar la propiedad de Antonio Trejos; de aquí sigue siempre de para arriba hasta volver a encontrar la propiedad de Geremias Valencia un poco sesgado hasta subir al camino su primer

PO000852973

PC029801260

18-01-21 PO000852973

05-11-21 PC029801260

6SEMVW7ZRJ

BAWOLUVMIZ

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

lindero punto de partida." **TRADICIÓN:** El 100% del anterior inmueble, de ficha catastral Nº 000100060050000, adquirido por el señor Hugo Abel Ramos Castañeda mediante documento privado de compraventa celebrado con el señor Gregorio León, de fecha veinticuatro (24) de marzo de mil novecientos setenta y tres (1973), de Marmato. El anterior inmueble materia de sucesión, está **avaluado en la suma de treinta y nueve millones cuatrocientos setenta y tres mil pesos ($39.473.000)** moneda corriente. **PARTIDA SEGUNDA:** El 100% de un lote de terreno mejorado de café, plátano y árboles frutales, situado en el corregimiento de Cabras jurisdicción de este Municipio con el nombre Campo Alegre, y el cual está alinderado así: "Partiendo de un punto en el nivel que conduce el agua a los molinos de Echandía y Marmato, donde linda con propiedades de Florentino Bonilla, de aquí sigue hacia arriba lindando con las propiedades del mismo Bonilla a encontrar un camino de servidumbre que sube hacia La Torre, sigue por este camino arriba a encontrar las propiedades de Gregorio Ramos hasta llegar a un filo, sigue por este filo arriba a encontrar las propiedades de Savarain Ramos, por este sigue de travesía lindando con estas mismas propiedades de Ramos hasta salir a un filo, de aquí sigue hasta encontrar el nivel su primer lindero punto de partida." El inmueble está identificado en el folio de matrícula inmobiliaria número **115-4620**, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio. **TRADICIÓN:** El 100% del anterior inmueble, de ficha catastral Nº 000100050065000, fue adquirido por el causante Hugo Abel Ramos Castañeda, por compraventa que le hizo a Miguel A. Canaval, mediante la escritura pública número 29 del 14 de junio de 1963 de la Notaría Única de Marmato. El anterior inmueble materia de sucesión, está avaluado en la suma de **siete millones trescientos sesenta y dos mil pesos ($7.362.000)** moneda corriente. **III. LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.** Bajo la gravedad de juramento, se manifiesta que, dentro de la vigencia de la sociedad conyugal se adquirieron como bienes sociales la totalidad de los bienes que se detallan en el acervo hereditario. En virtud de lo anterior, se procede a liquidar la sociedad conyugal, así: **ACTIVO** Bienes propios de los cónyuges: no existen. Bienes de la sociedad conyugal: si existen, para ambos cónyuges. **INVENTARIO DE ACTIVOS Y PASIVOS:** En cabeza de los contrayentes aparecen los siguientes bienes durante la vigencia de la sociedad conyugal. **ACTIVO SOCIAL. PARTIDA PRIMERA:** El derecho común y proindiviso del 100% de un lote de terreno en rastrojera de una cabida más o menos de ocho (8)

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

hectáreas propiedad esta que está ubicada en el paraje de Llano Grande vereda de Echandía comprensión de este Municipio, y cuyos linderos son los siguientes: "Partiendo de la propiedad de Geremias Valencia por todo el camino hasta encontrar la propiedad de los herederos de la finada señora Teresa Castro; de aquí sigue de para abajo unos quinientos metros más o menos de aquí sigue de travecia (sic) siempre lindando con los mismos herederos de Teresa Castro hasta encontrar linderos con Abel Ramos; de aquí sigue siempre de para abajo hasta encontrar la quebrada de Chaburquia; sigue quebrada de Chaburquia abajo, hasta encontrar propiedades de Dolores Mina o Rafael Canaval; de aquí sigue siempre de para arriba lindando siempre con Canaval, hasta encontrar la propiedad de Antonio Trejos; de aquí sigue siempre de para arriba hasta volver a encontrar la propiedad de Geremias Valencia un poco sesgado hasta subir al camino su primer lindero punto de partida." **TRADICIÓN:** El 100% del anterior inmueble, de ficha catastral Nº 000100060050000, adquirido por el señor Hugo Abel Ramos Castañeda mediante documento de compraventa privado celebrado con el señor Gregorio León, de fecha veinticuatro (24) de marzo de mil novecientos setenta y tres (1973), de Marmato. El anterior inmueble materia de sucesión, está avaluado en la suma de **treinta y nueve millones cuatrocientos setenta y tres mil pesos ($39.473.000)** moneda corriente. **PARTIDA SEGUNDA:** El 100% de un lote de terreno mejorado de café, plátano y árboles frutales, situado en el corregimiento de Cabras jurisdicción de este Municipio con el nombre Campo Alegre, y el cual está alinderado así: "Partiendo de un punto en el nivel que conduce el agua a los molinos de Echandía y Marmato, donde linda con propiedades de Florentino Bonilla, de aquí sigue hacia arriba lindando con las propiedades del mismo Bonilla a encontrar un camino de servidumbre que sube hacia La Torre, sigue por este camino arriba a encontrar las propiedades de Gregorio Ramos hasta llegar a un filo, sigue por este filo arriba a encontrar las propiedades de Savarain Ramos, por este sigue de travesía lindando con estas mismas propiedades de Ramos hasta salir a un filo, de aquí sigue hasta encontrar el nivel su primer lindero punto de partida." El inmueble está identificado en el folio de matrícula inmobiliaria número 115-4620,de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio. **TRADICIÓN:** El 100% del anterior inmueble, de ficha catastral Nº 000100050065000, fue adquirido por el causante Hugo

PO000852974
PC029801259
18-01-21 PO000852974
05-11-21 PC029801259
DNYOQF9EGL
26FTJD742E
THOMAS GREG & SONS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Abel Ramos Castañeda, por compraventa que le hizo a Miguel A. Canaval, mediante la escritura pública número 29 del 14 de junio de 1963 de la Notaría Única de Marmato.

El anterior inmueble materia de sucesión, está avaluado en la suma de **siete millones trescientos sesenta y dos mil pesos ($7.362.000)** moneda corriente. Durante la vigencia de la sociedad conyugal se adquirieron los anteriores bienes, que engrosan el Activo Social, por lo que el Activo es igual a cuarenta y seis millones ochocientos treinta y cinco mil pesos ($46'835.000) moneda corriente. **SUMA A REPARTIR: cuarenta y seis millones ochocientos treinta y cinco mil pesos ($46'835.000) moneda corriente. VALOR DEL ACTIVO LIQUIDO SOCIAL: cuarenta y seis millones ochocientos treinta y cinco mil pesos ($46'835.000)** moneda corriente. Se declara que, disuelta la sociedad conyugal por causa de muerte de los señores Hugo Abel Ramos Castañeda, fallecido en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, el día treinta (30) de agosto del año dos mil siete (2007) y Ana Felipa Bonilla de Ramos, fallecida en la ciudad de Marmato, Caldas, el día seis (06) de mayo del año mil novecientos noventa y seis (1996), se hace esta liquidación para efectos de la sucesión doble e intestada, y se tramita y elabora bajo la entera responsabilidad de los poderdantes herederos del os causantes. **PASIVO.**- Durante la vigencia de la sociedad conyugal conformada por los señores Hugo Abel Ramos Castañeda y Ana Felipa Bonilla de Ramos, no existe pasivo, por lo tanto es cero (0). **TOTAL ACTIVO: cuarenta y seis millones ochocientos treinta y cinco mil pesos ($46'835.000)** moneda corriente. **TOTAL PASIVO: Cero $(0) RESUMEN: BIENES PROPIOS DE LOS CÓNYUGES: Cero $(0) ----------**
BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: cuarenta y seis millones ochocientos treinta y cinco mil pesos ($46'835.000) moneda corriente.----------
PASIVO: Cero $(0) ----------
TOTAL ACTIVO SOCIEDAD CONYUGAL: cuarenta y seis millones ochocientos treinta y cinco mil pesos ($46'835.000) moneda corriente. En mérito de lo expuesto, por liquidación de la sociedad conyugal, a cada uno le correspondería el cincuenta por ciento (50%) de gananciales, sin embargo, al ser una sucesión doble e intestada, y teniendo en cuenta que ambos cónyuges han fallecido, se procede a adjudicarse directamente a los herederos de estos, sus hijos. **III. ADJUDICACIÓN**

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

HIJUELA PRIMERA: Para el señor **JAIVER ANTONIO RAMOS BONILLA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.446.053, domiciliado en Marmato, Caldas, de estado civil casado, se adjudica el diez por ciento (10%)de la propiedad de los siguientes bienes: **ACTIVO SUCESORAL: PARTIDA PRIMERA:** El derecho común y proindiviso del 100% de un lote de terreno en rastrojera de una cabida más o menos de ocho (8) hectáreas propiedad esta que está ubicada en el paraje de Llano Grande vereda de Echandía comprensión de este Municipio, y cuyos linderos son los siguientes: "Partiendo de la propiedad de Geremias Valencia por todo el camino hasta encontrar la propiedad de los herederos de la finada señora Teresa Castro; de aquí sigue de para abajo unos quinientos metros más o menos de aquí sigue de travecia (sic) siempre lindando con los mismos herederos de Teresa Castro hasta encontrar linderos con Abel Ramos; de aquí sigue siempre de para abajo hasta encontrar la quebrada de Chaburquia; sigue quebrada de Chaburquia abajo, hasta encontrar propiedades de Dolores Mina o Rafael Canaval; de aquí sigue siempre de para arriba lindando siempre con Canaval, hasta encontrar la propiedad de Antonio Trejos; de aquí sigue siempre de para arriba hasta volver a encontrar la propiedad de Geremias Valencia un poco sesgado hasta subir al camino su primer lindero punto de partida." **TRADICIÓN:** El 100% del anterior inmueble, de ficha catastral N° 000100060050000, adquirido por el señor Hugo Abel Ramos Castañeda por documento privado de compraventa al señor Gregorio León, de fecha veinticuatro (24) de marzo de mil novecientos setenta y tres (1973), de Marmato. El anterior inmueble materia de sucesión, está avaluado en la suma de **treinta y nueve millones cuatrocientos setenta y tres mil pesos ($39.473.000)** moneda corriente. **PARTIDA SEGUNDA:** El 100% de un lote de terreno mejorado de café, plátano y árboles frutales, situado en el corregimiento de Cabras jurisdicción de este Municipio con el nombre Campo Alegre, y el cual está alinderado así: "Partiendo de un punto en el nivel que conduce el agua a los molinos de Echandía y Marmato, donde linda con propiedades de Florentino Bonilla, de aquí sigue hacia arriba lindando con las propiedades del mismo Bonilla a encontrar un camino de servidumbre que sube hacia La Torre, sigue por este camino arriba a encontrar las propiedades de Gregorio Ramos hasta llegar a un filo, sigue por este

PO000852975
PC029801258
36CBIORM4T 18-01-21 PO000852975
P0MQEU5LSO 05-11-21 PC029801258
THOMAS GREG & SONS
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

filo arriba a encontrar las propiedades de Savarain Ramos, por este sigue de travesía lindando con estas mismas propiedades de Ramos hasta salir a un filo, de aquí sigue hasta encontrar el nivel su primer lindero punto de partida." El inmueble está identificado en el folio de matrícula inmobiliaria número 115-4620,de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio. **TRADICIÓN:** El 100% del anterior inmueble, de ficha catastral Nº 000100050065000, fue adquirido por el causante Hugo Abel Ramos Castañeda, por compraventa que le hizo a Miguel A. Canaval, mediante la escritura pública número 29 del 14 de junio de 1963 de la Notaría Única de Marmato. El anterior inmueble materia de sucesión, está avaluado en la suma de **siete millones trescientos sesenta y dos mil pesos ($7.362.000)** moneda corriente. La anterior hijuela se avalúa en la suma **de cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil quinientos pesos ($4,683,500)** moneda corriente. **HIJUELA SEGUNDA:** Para el señor **JESÚS ALIRIO RAMOS BONILLA,** identificado con cédula de ciudadanía N° 4.445.541 domiciliado en Marmato, Caldas, de estado civil unión libre, se adjudica el diez por ciento (10%) de la propiedad de los siguientes bienes: **ACTIVO SUCESORAL: PARTIDA PRIMERA:** El derecho común y proindiviso del 100% de un lote de terreno en rastrojera de una cabida más o menos de ocho (8) hectáreas propiedad esta que está ubicada en el paraje de Llano Grande vereda de Echandía comprensión de este Municipio, y cuyos linderos son los siguientes: "Partiendo de la propiedad de Geremias Valencia por todo el camino hasta encontrar la propiedad de los herederos de la finada señora Teresa Castro; de aquí sigue de para abajo unos quinientos metros más o menos de aquí sigue de travecia (sic) siempre lindando con los mismos herederos de Teresa Castro hasta encontrar linderos con Abel Ramos; de aquí sigue siempre de para abajo hasta encontrar la quebrada de Chaburquia; sigue quebrada de Chaburquia abajo, hasta encontrar propiedades de Dolores Mina o Rafael Canaval; de aquí sigue siempre de para arriba lindando siempre con Canaval, hasta encontrar la propiedad de Antonio Trejos; de aquí sigue siempre de para arriba hasta volver a encontrar la propiedad de Geremias Valencia un poco sesgado hasta subir al camino su primer lindero punto de partida." **TRADICIÓN:** El 100% del anterior inmueble, de ficha catastral Nº 000100060050000, adquirido por el señor Hugo Abel Ramos Castañeda por documento privado de compraventa celebrado

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

con el señor Gregorio León, de fecha veinticuatro (24) de marzo de mil novecientos setenta y tres (1973), de Marmato. El anterior inmueble materia de sucesión, está avaluado en la suma de treinta y nueve millones cuatrocientos setenta y tres mil pesos ($39.473.000) moneda corriente. **PARTIDA SEGUNDA:** El 100% de un lote de terreno mejorado de café, plátano y árboles frutales, situado en el corregimiento de Cabras jurisdicción de este Municipio con el nombre Campo Alegre, y el cual está alinderado así: "Partiendo de un punto en el nivel que conduce el agua a los molinos de Echandía y Marmato, donde linda con propiedades de Florentino Bonilla, de aquí sigue hacia arriba lindando con las propiedades del mismo Bonilla a encontrar un camino de servidumbre que sube hacia La Torre, sigue por este camino arriba a encontrar las propiedades de Gregorio Ramos hasta llegar a un filo, sigue por este filo arriba a encontrar las propiedades de Savarain Ramos, por este sigue de travesía lindando con estas mismas propiedades de Ramos hasta salir a un filo, de aquí sigue hasta encontrar el nivel su primer lindero punto de partida."El inmueble está identificado en el folio de matrícula inmobiliaria número 115-4620,de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio. **TRADICIÓN:** El 100% del anterior inmueble, de ficha catastral Nº 000100050065000, fue adquirido por el causante Hugo Abel Ramos Castañeda, por compraventa que le hizo a Miguel A. Canaval, mediante la escritura pública número 29 del 14 de junio de 1963 de la Notaría Única de Marmato. El anterior inmueble materia de sucesión, está avaluado en la suma de **siete millones trescientos sesenta y dos mil pesos ($7.362.000)** moneda corriente. La anterior hijuela se avalúa en la suma de **cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil quinientos pesos ($4,683,500)** moneda corriente. **HIJUELA TERCERA:** Para el señor **CARLOS ANTONIO RAMOS BONILLA**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 5.789.641 domiciliado en Marmato, Caldas, de estado civil unión libre, se adjudica el diez por ciento (10%) de la propiedad de los siguientes bienes: **ACTIVO SUCESORAL: PARTIDA PRIMERA:** El derecho común y proindiviso del 100% de un lote de terreno en rastrojera de una cabida más o menos de ocho (8) hectáreas propiedad esta que está ubicada en el paraje de Llano Grande vereda de Echandía comprensión de este Municipio, y cuyos linderos son los siguientes: "Partiendo de la propiedad de Geremias Valencia por todo el camino hasta encontrar la propiedad de los herederos de la finada

PO000852976
PC029801257
18-01-21 PO000852976
05-11-21 PC029801257
7PCXVKF4RJ
071HA2QR5N
THOMAS GREG & SONS.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

señora Teresa Castro; de aquí sigue de para abajo unos quinientos metros más o menos de aquí sigue de travecia (sic) siempre lindando con los mismos herederos de Teresa Castro hasta encontrar linderos con Abel Ramos; de aquí sigue siempre de para abajo hasta encontrar la quebrada de Chaburquia; sigue quebrada de Chaburquia abajo, hasta encontrar propiedades de Dolores Mina o Rafael Canaval; de aquí sigue siempre de para arriba lindando siempre con Canaval, hasta encontrar la propiedad de Antonio Trejos; de aquí sigue siempre de para arriba hasta volver a encontrar la propiedad de Geremias Valencia un poco sesgado hasta subir al camino su primer lindero punto de partida." **TRADICIÓN:** El 100% del anterior inmueble, de ficha catastral Nº 000100060050000, adquirido por el señor Hugo Abel Ramos Castañeda por documento privado de compraventa al señor Gregorio León, de fecha veinticuatro (24) de marzo de mil novecientos setenta y tres (1973), de Marmato. El anterior inmueble materia de sucesión, está avaluado en la suma de treinta y nueve millones cuatrocientos setenta y tres mil pesos ($39.473.000) moneda corriente. **PARTIDA SEGUNDA:** El 100% de un lote de terreno mejorado de café, plátano y árboles frutales, situado en el corregimiento de Cabras jurisdicción de este Municipio con el nombre Campo Alegre, y el cual está alinderado así: "Partiendo de un punto en el nivel que conduce el agua a los molinos de Echandía y Marmato, donde linda con propiedades de Florentino Bonilla, de aquí sigue hacia arriba lindando con las propiedades del mismo Bonilla a encontrar un camino de servidumbre que sube hacia La Torre, sigue por este camino arriba a encontrar las propiedades de Gregorio Ramos hasta llegar a un filo, sigue por este filo arriba a encontrar las propiedades de Savarain Ramos, por este sigue de travesía lindando con estas mismas propiedades de Ramos hasta salir a un filo, de aquí sigue hasta encontrar el nivel su primer lindero punto de partida." El inmueble está identificado en el folio de matrícula inmobiliaria número 115-4620, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio. **TRADICIÓN:** El 100% del anterior inmueble, de ficha catastral Nº 000100050065000, fue adquirido por el causante Hugo Abel Ramos Castañeda, por compraventa que le hizo a Miguel A. Canaval, mediante la escritura pública número 29 del 14 de junio de 1963 de la Notaría Única de Marmato. El anterior inmueble materia de sucesión, está avaluado en la suma de **siete millones trescientos sesenta y dos mil pesos ($7.362.000)**

República de Colombia

moneda corriente. La anterior hijuela se avalúa en la suma de **cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil quinientos pesos ($4,683,500)** moneda corriente. **HIJUELA CUARTA:** Para la señora **MARÍA RAMOS BONILLA**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 33.730.125 domiciliada en Marmato, Caldas de estado civil soltera, se adjudica el diez por ciento (10%) de la propiedad de los siguientes bienes: **ACTIVO SUCESORAL: PARTIDA PRIMERA**: El derecho común y proindiviso del 100% de un lote de terreno en rastrojera de una cabida más o menos de ocho (8) hectáreas propiedad esta que está ubicada en el paraje de Llano Grande vereda de Echandía comprensión de este Municipio, y cuyos linderos son los siguientes: "Partiendo de la propiedad de Geremias Valencia por todo el camino hasta encontrar la propiedad de los herederos de la finada señora Teresa Castro; de aquí sigue de para abajo unos quinientos metros más o menos de aquí sigue de travecia (sic) siempre lindando con los mismos herederos de Teresa Castro hasta encontrar linderos con Abel Ramos; de aquí sigue siempre de para abajo hasta encontrar la quebrada de Chaburquia; sigue quebrada de Chaburquia abajo, hasta encontrar propiedades de Dolores Mina o Rafael Canaval; de aquí sigue siempre de para arriba lindando siempre con Canaval, hasta encontrar la propiedad de Antonio Trejos; de aquí sigue siempre de para arriba hasta volver a encontrar la propiedad de Geremias Valencia un poco sesgado hasta subir al camino su primer lindero punto de partida." **TRADICIÓN:** El 100% del anterior inmueble, de ficha catastral Nº 000100060050000, adquirido por el señor Hugo Abel Ramos Castañeda por compraventa al señor Gregorio León, de fecha veinticuatro (24) de marzo de mil novecientos setenta y tres (1973), de Marmato. El anterior inmueble materia de sucesión, está avaluado en la suma **de treinta y nueve millones cuatrocientos setenta y tres mil pesos ($39.473.000)** moneda corriente. **PARTIDA SEGUNDA:** El 100% de un lote de terreno mejorado de café, plátano y árboles frutales, situado en el corregimiento de Cabras jurisdicción de este Municipio con el nombre Campo Alegre, y el cual está alinderado así: "Partiendo de un punto en el nivel que conduce el agua a los molinos de Echandía y Marmato, donde linda con propiedades de Florentino Bonilla, de aquí sigue hacia arriba lindando con las propiedades del mismo Bonilla a encontrar un camino de servidumbre que sube hacia La Torre, sigue por este camino arriba a encontrar las propiedades de Gregorio Ramos hasta

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PO000852943

PC029801130

18-01-21 PO000852943

05-11-21 PC029801130

89UYP302E7

LOBID13CRX

llegar a un filo, sigue por este filo arriba a encontrar las propiedades de Savarain Ramos, por este sigue de travesía lindando con estas mismas propiedades de Ramos hasta salir a un filo, de aquí sigue hasta encontrar el nivel su primer lindero punto de partida." El inmueble está identificado en el folio de matrícula inmobiliaria número 115-4620,de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio. **TRADICIÓN:** El 100% del anterior inmueble, de ficha catastral Nº 000100050065000, fue adquirido por el causante Hugo Abel Ramos Castañeda, por compraventa que le hizo a Miguel A. Canaval, mediante la escritura pública número 29 del 14 de junio de 1963 de la Notaría Única de Marmato. El anterior inmueble materia de sucesión, está avaluado en la suma de **siete millones trescientos sesenta y dos mil pesos ($7.362.000)** moneda corriente. La anterior hijuela se avalúa en la suma de **cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil quinientos pesos ($4,683,500)** moneda corriente. **HIJUELA QUINTA:** Para el señor **HERNÁN RAMOS BONILLA**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 4.445.707 domiciliado en Marmato, Caldas, de estado civil casado, se adjudica el diez por ciento (10%) de la propiedad de los siguientes bienes: **ACTIVO SUCESORAL: PARTIDA PRIMERA:** El derecho común y proindiviso del 100% de un lote de terreno en rastrojera de una cabida más o menos de ocho (8) hectáreas propiedad esta que está ubicada en el paraje de Llano Grande vereda de Echandía comprensión de este Municipio, y cuyos linderos son los siguientes: "Partiendo de la propiedad de Geremias Valencia por todo el camino hasta encontrar la propiedad de los herederos de la finada señora Teresa Castro; de aquí sigue de para abajo unos quinientos metros más o menos de aquí sigue de travecia (sic) siempre lindando con los mismos herederos de Teresa Castro hasta encontrar linderos con Abel Ramos; de aquí sigue siempre de para abajo hasta encontrar la quebrada de Chaburquia; sigue quebrada de Chaburquia abajo, hasta encontrar propiedades de Dolores Mina o Rafael Canaval; de aquí sigue siempre de para arriba lindando siempre con Canaval, hasta encontrar la propiedad de Antonio Trejos; de aquí sigue siempre de para arriba hasta volver a encontrar la propiedad de Geremias Valencia un poco sesgado hasta subir al camino su primer lindero punto de partida." **TRADICIÓN:** El 100% del anterior inmueble, de ficha catastral Nº 000100060050000, adquirido por el señor Hugo Abel Ramos Castañeda por

República de Colombia

documento privado de compraventa al señor Gregorio León, de fecha veinticuatro (24) de marzo de mil novecientos setenta y tres (1973), de Marmato. El anterior inmueble materia de sucesión, está avaluado en la suma **de treinta y nueve millones cuatrocientos setenta y tres mil pesos ($39.473.000)** moneda corriente. **PARTIDA SEGUNDA:** El 100% de un lote de terreno mejorado de café, plátano y árboles frutales, situado en el corregimiento de Cabras jurisdicción de este Municipio con el nombre Campo Alegre, y el cual está alinderado así: "Partiendo de un punto en el nivel que conduce el agua a los molinos de Echandía y Marmato, donde linda con propiedades de Florentino Bonilla, de aquí sigue hacia arriba lindando con las propiedades del mismo Bonilla a encontrar un camino de servidumbre que sube hacia La Torre, sigue por este camino arriba a encontrar las propiedades de Gregorio Ramos hasta llegar a un filo, sigue por este filo arriba a encontrar las propiedades de Savarain Ramos, por este sigue de travesía lindando con estas mismas propiedades de Ramos hasta salir a un filo, de aquí sigue hasta encontrar el nivel su primer lindero punto de partida." El inmueble está identificado en el folio de matrícula inmobiliaria número 115-4620,de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio. **TRADICIÓN:** El 100% del anterior inmueble, de ficha catastral Nº 000100050065000, fue adquirido por el causante Hugo Abel Ramos Castañeda, por documento privado de compraventa que le hizo a Miguel A. Canaval, mediante la escritura pública número 29 del 14 de junio de 1963 de la Notaria Única de Marmato. El anterior inmueble materia de sucesión, está avaluado en la suma de **siete millones trescientos sesenta y dos mil pesos ($7.362.000)** moneda corriente. La anterior hijuela se avalúa en la suma de **cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil quinientos pesos ($4,683,500)** moneda corriente. **HIJUELA SEXTA:** Para la señora **ESTHER JULIA BONILLA RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 42.894.773 domiciliada en Marmato, Caldas, de estado civil soltera, se adjudica el diez por ciento (10%) de la propiedad de los siguientes bienes: **ACTIVO SUCESORAL: PARTIDA PRIMERA:** El derecho común y proindiviso del 100% de un lote de terreno en rastrojera de una cabida más o menos de ocho (8) hectáreas propiedad esta que está ubicada en el paraje de Llano Grande vereda de Echandía comprensión de este Municipio, y cuyos linderos son los siguientes: "Partiendo de la propiedad de Geremias Valencia por todo el

PO000852944
PC029801129
P5N1ULQR4O 09-11-21 PC029801129
O3CSGM478A 18-01-21 PO000852944
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

camino hasta encontrar la propiedad de los herederos de la finada señora Teresa Castro; de aquí sigue de para abajo unos quinientos metros más o menos de aquí sigue de travecia (sic) siempre lindando con los mismos herederos de Teresa Castro hasta encontrar linderos con Abel Ramos; de aquí sigue siempre de para abajo hasta encontrar la quebrada de Chaburquia; sigue quebrada de Chaburquia abajo, hasta encontrar propiedades de Dolores Mina o Rafael Canaval; de aquí sigue siempre de para arriba lindando siempre con Canaval, hasta encontrar la propiedad de Antonio Trejos; de aquí sigue siempre de para arriba hasta volver a encontrar la propiedad de Geremias Valencia un poco sesgado hasta subir al camino su primer lindero punto de partida." **TRADICIÓN:** El 100% del anterior inmueble, de ficha catastral Nº 000100060050000, adquirido por el señor Hugo Abel Ramos Castañeda por documento privado de compraventa al señor Gregorio León, de fecha veinticuatro (24) de marzo de mil novecientos setenta y tres (1973), de Marmato. El anterior inmueble materia de sucesión, está avaluado en la suma **de treinta y nueve millones cuatrocientos setenta y tres mil pesos ($39.473.000)** moneda corriente. **PARTIDA SEGUNDA:** El 100% de un lote de terreno mejorado de café, plátano y árboles frutales, situado en el corregimiento de Cabras jurisdicción de este Municipio con el nombre Campo Alegre, y el cual está alinderado así: "Partiendo de un punto en el nivel que conduce el agua a los molinos de Echandía y Marmato, donde linda con propiedades de Florentino Bonilla, de aquí sigue hacia arriba lindando con las propiedades del mismo Bonilla a encontrar un camino de servidumbre que sube hacia La Torre, sigue por este camino arriba a encontrar las propiedades de Gregorio Ramos hasta llegar a un filo, sigue por este filo arriba a encontrar las propiedades de Savarain Ramos, por este sigue de travesía lindando con estas mismas propiedades de Ramos hasta salir a un filo, de aquí sigue hasta encontrar el nivel su primer lindero punto de partida." El inmueble está identificado en el folio de matrícula inmobiliaria número 115-4620,de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio. **TRADICIÓN:** El 100% del anterior inmueble, de ficha catastral Nº 000100050065000, fue adquirido por el causante Hugo Abel Ramos Castañeda, por compraventa que le hizo a Miguel A. Canaval, mediante la escritura pública número 29 del 14 de junio de 1963 de la Notaría Única de Marmato. El anterior inmueble materia de sucesión, está avaluado

República de Colombia

en la suma de **siete millones trescientos sesenta y dos mil pesos ($7.362.000)** moneda corriente. La anterior hijuela se avalúa en la suma de **cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil quinientos pesos ($4,683,500)** moneda corriente. **HIJUELA SÉPTIMA:** Para la señora **ROSA OLIVA RAMOS BONILLA**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 24.741.830 domiciliada en Cali, Valle del Cauca, de estado civil casada, se adjudica el diez por ciento (10%) de la propiedad de los siguientes bienes: **ACTIVO SUCESORAL: PARTIDA PRIMERA:** El derecho común y proindiviso del 100% de un lote de terreno en rastrojera de una cabida más o menos de ocho (8) hectáreas propiedad esta que está ubicada en el paraje de Llano Grande vereda de Echandía comprensión de este Municipio, y cuyos linderos son los siguientes: "Partiendo de la propiedad de Geremias Valencia por todo el camino hasta encontrar la propiedad de los herederos de la finada señora Teresa Castro; de aquí sigue de para abajo unos quinientos metros más o menos de aquí sigue de travecia (sic) siempre lindando con los mismos herederos de Teresa Castro hasta encontrar linderos con Abel Ramos; de aquí sigue siempre de para abajo hasta encontrar la quebrada de Chaburquia; sigue quebrada de Chaburquia abajo, hasta encontrar propiedades de Dolores Mina o Rafael Canaval; de aquí sigue siempre de para arriba lindando siempre con Canaval, hasta encontrar la propiedad de Antonio Trejos; de aquí sigue siempre de para arriba hasta volver a encontrar la propiedad de Geremias Valencia un poco sesgado hasta subir al camino su primer lindero punto de partida." **TRADICIÓN:** El 100% del anterior inmueble, de ficha catastral Nº 000100060050000, adquirido por el señor Hugo Abel Ramos Castañeda por documento privado de compraventa al señor Gregorio León, de fecha veinticuatro (24) de marzo de mil novecientos setenta y tres (1973), de Marmato. El anterior inmueble materia de sucesión, está avaluado en la suma **de treinta y nueve millones cuatrocientos setenta y tres mil pesos ($39.473.000)** moneda corriente. **PARTIDA SEGUNDA:** El 100% de un lote de terreno mejorado de café, plátano y árboles frutales, situado en el corregimiento de Cabras jurisdicción de este Municipio con el nombre Campo Alegre, y el cual está alinderado así: "Partiendo de un punto en el nivel que conduce el agua a los molinos de Echandía y Marmato, donde linda con propiedades de Florentino Bonilla, de aquí sigue hacia arriba lindando con las propiedades del mismo Bonilla a encontrar un camino de

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
PO0008529 45
PC029801128
SM1YFERLIO 05-11-21 PC029801128
FQ3Z65CGRN 18-01-21 PO0008529 45

servidumbre que sube hacia La Torre, sigue por este camino arriba a encontrar las propiedades de Gregorio Ramos hasta llegar a un filo, sigue por este filo arriba a encontrar las propiedades de Savarain Ramos, por este sigue de travesía lindando con estas mismas propiedades de Ramos hasta salir a un filo, de aquí sigue hasta encontrar el nivel su primer lindero punto de partida." El inmueble está identificado en el folio de matrícula inmobiliaria número 115-4620,de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio. **TRADICIÓN:** El 100% del anterior inmueble, de ficha catastral Nº 000100050065000, fue adquirido por el causante Hugo Abel Ramos Castañeda, por compraventa que le hizo a Miguel A. Canaval, mediante la escritura pública número 29 del 14 de junio de 1963 de la Notaría Única de Marmato. El anterior inmueble materia de sucesión, está avaluado en la suma de **siete millones trescientos sesenta y dos mil pesos ($7.362.000)** moneda corriente. La anterior hijuela se avalúa en la suma de **cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil quinientos pesos ($4,683,500)** moneda corriente. **HIJUELA OCTAVA:** Para la señora **ROSELIA RAMOS BONILLA**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 24.741.753, domiciliada en Cali, Valle del Cauca, de estado civil casada, se adjudica el diez por ciento (10%) de la propiedad de los siguientes bienes: **ACTIVO SUCESORAL: PARTIDA PRIMERA:** El derecho común y proindiviso del 100% de un lote de terreno en rastrojera de una cabida más o menos de ocho (8) hectáreas propiedad esta que está ubicada en el paraje de Llano Grande vereda de Echandía comprensión de este Municipio, y cuyos linderos son los siguientes: "Partiendo de la propiedad de Geremias Valencia por todo el camino hasta encontrar la propiedad de los herederos de la finada señora Teresa Castro; de aquí sigue de para abajo unos quinientos metros más o menos de aquí sigue de travecia (sic) siempre lindando con los mismos herederos de Teresa Castro hasta encontrar linderos con Abel Ramos; de aquí sigue siempre de para abajo hasta encontrar la quebrada de Chaburquia; sigue quebrada de Chaburquia abajo, hasta encontrar propiedades de Dolores Mina o Rafael Canaval; de aquí sigue siempre de para arriba lindando siempre con Canaval, hasta encontrar la propiedad de Antonio Trejos; de aquí sigue siempre de para arriba hasta volver a encontrar la propiedad de Geremias Valencia un poco sesgado hasta subir al camino su primer lindero punto de partida." **TRADICIÓN:** El 100% del anterior inmueble, de ficha catastral Nº

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

000100060050000, adquirido por el señor Hugo Abel Ramos Castañeda por documento privado de compraventa al señor Gregorio León, de fecha veinticuatro (24) de marzo de mil novecientos setenta y tres (1973), de Marmato. El anterior inmueble materia de sucesión, está avaluado en la suma **de treinta y nueve millones cuatrocientos setenta y tres mil pesos ($39.473.000)** moneda corriente. **PARTIDA SEGUNDA:** El 100% de un lote de terreno mejorado de café, plátano y árboles frutales, situado en el corregimiento de Cabras jurisdicción de este Municipio con el nombre Campo Alegre, y el cual está alinderado así: "Partiendo de un punto en el nivel que conduce el agua a los molinos de Echandía y Marmato, donde linda con propiedades de Florentino Bonilla, de aquí sigue hacia arriba lindando con las propiedades del mismo Bonilla a encontrar un camino de servidumbre que sube hacia La Torre, sigue por este camino arriba a encontrar las propiedades de Gregorio Ramos hasta llegar a un filo, sigue por este filo arriba a encontrar las propiedades de Savarain Ramos, por este sigue de travesía lindando con estas mismas propiedades de Ramos hasta salir a un filo, de aquí sigue hasta encontrar el nivel su primer lindero punto de partida." El inmueble está identificado en el folio de matrícula inmobiliaria número 115-4620,de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio. **TRADICIÓN:** El 100% del anterior inmueble, de ficha catastral Nº 000100050065000, fue adquirido por el causante Hugo Abel Ramos Castañeda, por compraventa que le hizo a Miguel A. Canaval, mediante la escritura pública número 29 del 14 de junio de 1963 de la Notaría Única de Marmato. El anterior inmueble materia de sucesión, está avaluado en la suma de **siete millones trescientos sesenta y dos mil pesos ($7.362.000)** moneda corriente. La anterior hijuela se avalúa en la suma de **cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil quinientos pesos ($4,683,500)** moneda corriente. **HIJUELA NOVENA:** Para el señor **JOSÉ RAMOS BONILLA**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 4.445.968 domiciliado en Marmato, Caldas, de estado civil soltero, se adjudica el diez por ciento (10%) de la propiedad de los siguientes bienes: **ACTIVO SUCESORAL: PARTIDA PRIMERA:** El derecho común y proindiviso del 100% de un lote de terreno en rastrojera de una cabida más o menos de ocho (8) hectáreas propiedad esta que está ubicada en el paraje de Llano Grande vereda de Echandía comprensión de este Municipio, y cuyos linderos son los siguientes: "Partiendo de la

PO000852946
PC029801127
5C8Q3224KJ 18-01-21 PO000852946
FA6UO7DGQB 05-11-21 PC029801127
THOMAS GREG & SONS
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

propiedad de Geremias Valencia por todo el camino hasta encontrar la propiedad de los herederos de la finada señora Teresa Castro; de aquí sigue de para abajo unos quinientos metros más o menos de aquí sigue de travecia (sic) siempre lindando con los mismos herederos de Teresa Castro hasta encontrar linderos con Abel Ramos; de aquí sigue siempre de para abajo hasta encontrar la quebrada de Chaburquia; sigue quebrada de Chaburquia abajo, hasta encontrar propiedades de Dolores Mina o Rafael Canaval; de aquí sigue siempre de para arriba lindando siempre con Canaval, hasta encontrar la propiedad de Antonio Trejos; de aquí sigue siempre de para arriba hasta volver a encontrar la propiedad de Geremias Valencia un poco sesgado hasta subir al camino su primer lindero punto de partida." **TRADICIÓN:** El 100% del anterior inmueble, de ficha catastral Nº 000100060050000, adquirido por el señor Hugo Abel Ramos Castañeda por documento privado de compraventa al señor Gregorio León, de fecha veinticuatro (24) de marzo de mil novecientos setenta y tres (1973), de Marmato. El anterior inmueble materia de sucesión, está avaluado en la suma **de treinta y nueve millones cuatrocientos setenta y tres mil pesos ($39.473.000)** moneda corriente. **PARTIDA SEGUNDA:** El 100% de un lote de terreno mejorado de café, plátano y árboles frutales, situado en el corregimiento de Cabras jurisdicción de este Municipio con el nombre Campo Alegre, y el cual está alinderado así: "Partiendo de un punto en el nivel que conduce el agua a los molinos de Echandía y Marmato, donde linda con propiedades de Florentino Bonilla, de aquí sigue hacia arriba lindando con las propiedades del mismo Bonilla a encontrar un camino de servidumbre que sube hacia La Torre, sigue por este camino arriba a encontrar las propiedades de Gregorio Ramos hasta llegar a un filo, sigue por este filo arriba a encontrar las propiedades de Savarain Ramos, por este sigue de travesía lindando con estas mismas propiedades de Ramos hasta salir a un filo, de aquí sigue hasta encontrar el nivel su primer lindero punto de partida." El inmueble está identificado en el folio de matrícula inmobiliaria número 115-4620,de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio. **TRADICIÓN:** El 100% del anterior inmueble, de ficha catastral Nº 000100050065000, fue adquirido por el causante Hugo Abel Ramos Castañeda, por compraventa que le hizo a Miguel A. Canaval, mediante la escritura pública número 29 del 14 de junio de 1963 de la Notaría Única de

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Marmato. El anterior inmueble materia de sucesión, está avaluado en la suma de **siete millones trescientos sesenta y dos mil pesos ($7.362.000)** moneda corriente. La anterior hijuela se avalúa en la suma de **cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil quinientos pesos ($4,683,500)** moneda corriente. **HIJUELA DÉCIMA:** Para el señor **JOSÉ GERSAÍN RAMOS BONILLA**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 4.443.600 domiciliado en Marmato, Caldas, de estado civil casado, se adjudica el diez por ciento (10%) de la propiedad de los siguientes bienes: **ACTIVO SUCESORAL: PARTIDA PRIMERA:** El derecho común y proindiviso del 100% de un lote de terreno en rastrojera de una cabida más o menos de ocho (8) hectáreas propiedad esta que está ubicada en el paraje de Llano Grande vereda de Echandía comprensión de este Municipio, y cuyos linderos son los siguientes: "Partiendo de la propiedad de Geremias Valencia por todo el camino hasta encontrar la propiedad de los herederos de la finada señora Teresa Castro; de aquí sigue de para abajo unos quinientos metros más o menos de aquí sigue de travecia (sic) siempre lindando con los mismos herederos de Teresa Castro hasta encontrar linderos con Abel Ramos; de aquí sigue siempre de para abajo hasta encontrar la quebrada de Chaburquia; sigue quebrada de Chaburquia abajo, hasta encontrar propiedades de Dolores Mina o Rafael Canaval; de aquí sigue siempre de para arriba lindando siempre con Canaval, hasta encontrar la propiedad de Antonio Trejos; de aquí sigue siempre de para arriba hasta volver a encontrar la propiedad de Geremias Valencia un poco sesgado hasta subir al camino su primer lindero punto de partida." **TRADICIÓN:** El 100% del anterior inmueble, de ficha catastral Nº 000100060050000, adquirido por el señor Hugo Abel Ramos Castañeda por documento privado de compraventa al señor Gregorio León, de fecha veinticuatro (24) de marzo de mil novecientos setenta y tres (1973), de Marmato. El anterior inmueble materia de sucesión, está avaluado en la suma **de treinta y nueve millones cuatrocientos setenta y tres mil pesos ($39.473.000)** moneda corriente. **PARTIDA SEGUNDA:** El 100% de un lote de terreno mejorado de café, plátano y árboles frutales, situado en el corregimiento de Cabras jurisdicción de este Municipio con el nombre Campo Alegre, y el cual está alinderado así: "Partiendo de un punto en el nivel que conduce el agua a los molinos de Echandía y Marmato, donde linda con propiedades de Florentino Bonilla, de aquí sigue hacia arriba

PO000852947
PC029801126
F3DRY4MIBV 18-01-21 PO000852947
B2GOEN3YJ8 05-11-21 PC029801126
THOMAS GREG & SONS
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

lindando con las propiedades del mismo Bonilla a encontrar un camino de servidumbre que sube hacia La Torre, sigue por este camino arriba a encontrar las propiedades de Gregorio Ramos hasta llegar a un filo, sigue por este filo arriba a encontrar las propiedades de Savarain Ramos, por este sigue de travesía lindando con estas mismas propiedades de Ramos hasta salir a un filo, de aquí sigue hasta encontrar el nivel su primer lindero punto de partida." El inmueble está identificado en el folio de matrícula inmobiliaria número 115-4620,de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio. **TRADICIÓN:** El 100% del anterior inmueble, de ficha catastral Nº 000100050065000, fue adquirido por el causante Hugo Abel Ramos Castañeda, por compraventa que le hizo a Miguel A. Canaval, mediante la escritura pública número 29 del 14 de junio de 1963 de la Notaría Única de Marmato. El anterior inmueble materia de sucesión, está avaluado en la suma de **siete millones trescientos sesenta y dos mil pesos ($7.362.000)** moneda corriente. La anterior hijuela se avalúa en la suma de **cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil quinientos pesos ($4,683,500)** moneda corriente. En esta forma, dejo presentado el trabajo de partición y adjudicación de bienes de los causantes Hugo Abel Ramos Castañeda y Ana Felipa Bonilla de Ramos, cuyos bienes fueron adjudicados conforme las instrucciones dadas por los interesados. Atentamente, **JUAN SEBASTIÁN LÓPEZ SALAZAR. C.C. N° 75.101.669. T.P. N° 248.365 C.S.J." HASTA AQUÍ MINUTAS PRESENTADAS POR EL APODERADO, LAS QUE FUERON TRANSCRITAS DE MANERA LITERAL. TERCERO:** La Notaria (E) del Círculo de Marmato Caldas, considera que se ha dado estricto cumplimiento a lo establecido y ordenado por el decreto 902 de 1988 para adelantar y culminar el trámite de Liquidación Notarial de Herencia de la sucesión intestada del causante ampliamente enunciada en éste instrumento público, efectuada de común acuerdo con los interesados. **CUARTO: OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**. El instrumento anterior fue leído en la forma legal a las comparecientes, quienes le imparten su aprobación por expresar su voluntad contenida en sus declaraciones. La Notaria (E) da fe, de que las declaraciones fueron emitidas por la otorgante, que se cumplieron los requisitos legales y se presentaron los documentos que exige la ley y en consecuencia, autoriza con su firma, la presente escritura, dejando testimonio de que advirtió a la parte la

República de Colombia

obligación que el presente contrato genera para ella. **ADVERTENCIA:** LA NOTARIA (E) ADVIRTIÓ A LAS COMPARECIENTES: 1) DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN DE LEER Y REVISAR LA TOTALIDAD DEL TEXTO A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO QUE LE PARECIERA. LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA LA NOTARIA (E) ÚNICO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL OTORGANTE Y DLA NOTARIA (E). EN TODO CASO ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA SUSCRITA POR LA QUE INTERVINO EN LA INICIAL Y SUFRAGAR POR LOS MISMOS ART. 35 DECRETO LEY 960 DE 1970. 2) QUE LAS DECLARACIONES EMITIDAS POR ELLA DEBEN OBEDECER A LA VERDAD. 3) QUE ES RESPONSABLE PENAL Y CIVILMENTE EN EL EVENTO EN QUE SE UTILICE ESTE INSTRUMENTO CON FINES FRAUDULENTOS O ILEGALES. 4) QUE SE ABSTIENE DE DAR FE SOBRE EL QUERER O FUERO INTERNO DE LA COMPARECIENTE QUE NO SE EXPRESÓ EN ESTE DOCUMENTO. COMPROBANTES: Minutas presentada por el Dr. **JUAN SEBASTIÁN LÓPEZ SALAZAR**, Registro Civil de defunción de los Causantes, Registro Civil de Matrimonio de los Causantes. Registros Civiles de Nacimiento y copias de las cédulas de ciudadanía de los Herederos. Certificado de tradición, Paz y salvo municipal predial unificado, expedido por la Tesorería de rentas de Marmato Caldas, No. 02491 con fecha 11/02/2022 valido hasta el 31 de diciembre de 2022 propietario Hugo Abel Ramos Castañeda, corresponde a la Ficha Catastral. No.174420001000000006005000000000. Avalúo Catastral $40.657.000, LLANO GRANDE. No. 02492 con fecha 11/02/2022 valido hasta el 31 de diciembre de 2022 propietario Hugo Abel Ramos Castañeda, corresponde a la Ficha Catastral. No. 174420001000000005006500000000. Avalúo Catastral $7.583.000, CAMPO ALEGRE. En el municipio no se cobra valorización. Poderes. DERECHOS NOTARIALES INCLUYENDO 12 HOJAS ORIGINAL: $426.197,oo. Iva 19% $80.977.oo Recaudos para el Fondo y Superintendencia: $21.400,oo. Resolución No. 0755 de enero 26 de 2022. Esta escritura se extendió en hojas de papel

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO000852948
PC029801253
GC9H8FV5M4 05-11-21 PC029801253
NTVA1Q8FWI 18-01-21 PO000852948

notarial números: **PO000852971, PO000852972, PO000852973, PO000852974, PO000852975, PO000852976**, PO000852943, PO000852944, PO000852945, PO000852946, PO000852947, PO000852948.----------

Apoderado:

JUAN SEBASTIÁN LÓPEZ SALAZAR
ESTADO CIVIL: Soltero
DIRECCIÓN: Calle 60 # 22-27 - Ofc 507 - Manizales
NUMERO TELEFÓNICO: 3217468874
ACTIVIDAD ECONÓMICA: Abogado

SANDRA MILENA LONDOÑO M.
NOTARIA (E)
Res. 091 de 29/03/2022

IER
033
12
LOS INTERESADOS

MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS

NIT 891 145-6

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO2023

Factura	195331	Fecha	01/03/2023
Vence			31/03/2023

PROPIETARIO	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN DE ENTREGA
[illegible] ABEL RAMOS CASTAÑEDA	[illegible]	LLANO GRANDE

NUMERO PREDIAL	NUMERO NUEVO FICHA	AVALUO	HECTÁREAS	MTS CUADRADOS	AREA CONSTRUIDA	DIRECCION PREDIO
000100060050000	174420001000000060005000000000	41.877.000	10	8.750	53	LLANO GRANDE

- CONTRIBUYENTE -

AÑO	AVALUO	PREDIAL	INT PREDIAL	CORP AUT	INT CORP	BOMBEROS	INT. BOMB	Alumb Pub	Int Alum	Fom Deporte	Int Fomdep
2023	41.877.000	418.770	0	62.816	0	62.816	0	0		0	0
TOTALES:		418.770	0	62.816	0	62.816	0	0		0	0

DESCUENTOS	
DETALLE DESCUENTO	**VALOR**
Descuento Predial	62.816
TOTAL DESCUENTO:	**62.816**

DETALLES DEL PAGO	
VALOR FACTURA:	0
SALDO A FAVOR:	0
TOTAL PERIODO:	136.101
TOTAL VIGENCIA SIN DESCUENTO:	544.402
TOTAL VIGENCIA CON DESCUENTO:	481.586
SALDO PENDIENTE ACUERDO DE PAGO	0
FECHA LIMITE DE PAGO	31 mar. 2023

APLICACION
MEDIANTE ARTICULO 91 DE LA LEY 2277 DEL 2022
DECRETO N°002 02/03/2023

Ficha Catastral: 000100060050000
Nombre Completo: ______
Num Identificación: ______
Fecha Vencimiento: 31 mar. 2023

JAIME ALBERTO GAVIRIA RAMOS
Secretario de Hacienda

FORMA DE PAGO
Valor Efectivo:
Valor Cheque:
Total Pagado:

ALCALDIA MUNICIPAL
Marmato Caldas
SECRETARIA DE HACIENDA
CLIENTE:
FECHA: 07-03-2023
CANCELO: ____ ABONO: ____
Firma: ____

BANCO

MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS

FACTURA:195331
Pago al Periodo: 136.101

(415)0000000000000(8020)00195331(3900)0000136101(96)20230331

FACTURA:195331
Pago Total: 481.586

(415)0000000000000(8020)00195331(3900)0000481586(96)20230331

Código Banco	Cheque Numero	Valor

Ficha Catastral: 000100060050000
Nombre Completo: ______
Num Identificación: ______
Fecha Vencimiento: 31 mar. 2023

REFERENCIAS DE PAGO

FORMA DE PAGO
Valor Efectivo:
Valor Cheque:
Total Pagado:

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS

890.801.145-6

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO2021

Factura:	149397	Fecha:	17/03/2021
Vence:			31/03/2021

PROPIETARIO	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN DE ENTREGA
HUGO ABEL RAMOS CASTANEDA	1303767	CAMPOALEGRE

NÚMERO PREDIAL	AVALUO	HECTÁREAS	MTS CUADRADOS	AREA CONSTRUIDA	DIRECCION PREDIO
000100050065000	7.362.000	2	5.000	44	CAMPOALEGRE

- CONTRIBUYENTE -

Tarifa x 1000:9

AÑO	AVALUO	PREDIAL	INT. PREDIAL	CORP AUT	INT CORP.	BOMBEROS	INT. BOMB	Alumb Pub	Int Alum	Aseo	Int Aseo
2021	7.362.000	66.258	0	9.939	0	11.043	0	0		0	0
TOTALES:		**66.258**	**0**	**9.939**	**0**	**11.043**	**0**	**0**		**0**	**0**

DESCUENTOS

DETALLE DESCUENTO	VALOR
Descuento Predial	9.939
TOTAL DESCUENTO:	9.939

DETALLES DEL PAGO	
VALOR FACTURA:	0
SALDO A FAVOR:	0
TOTAL PERIODO:	21.811
TOTAL VIGENCIA SIN DESCUENTO	87.240
TOTAL VIGENCIA CON DESCUENTO:	77.301
SALDO PENDIENTE ACUERDO DE PAGO	0
FECHA LIMITE DE PAGO	31 mar 2021

GANESE EL 15% DE DESCUENTOA ANTES DEL 31 DE MARZO DE 2021

JAIME ALBERTO GAVIRIA RAMOS

Secretario de Hacienda

Ficha Catastral: 000100050065000

Nombre Completo:

Num. Identificación:

Fecha Vencimiento: 31 mar 2021

FORMA DE PAGO	
Valor Efectivo:	
Valor Cheque:	
Total Pagado:	

- CLIENTE -

SECRETARIA DE HACIENDA MARMATO 12-08-2021

- BANCO -

MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS

FACTURA:149397

Pago al Periodo: 21.811

(415)0000000000000(8020)00149397(3900)0000021811(96)20210331

FACTURA:149397

Pago Total: 77.301

(415)0000000000000(8020)00149397(3900)0000077301(96)20210331

Ficha Catastral: 000100050065000

Nombre Completo:

Num. Identificación:

Fecha Vencimiento: 31 mar 2021

REFERENCIAS DE PAGO

Código Banco	Cheque Número	Valor

FORMA DE PAGO	
Valor Efectivo:	
Valor Cheque:	
Total Pagado:	

MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS

890.801.145-6

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO2021

Factura:	149527	Fecha:	20/03/2021
Vence:			31/03/2021

PROPIETARIO	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN DE ENTREGA
GREGORIO LEON	1303875	LLANO GRANDE

NÚMERO PREDIAL	AVALUO	HECTÁREAS	MTS CUADRADOS	AREA CONSTRUIDA	DIRECCION PREDIO
000100060050000	39.473.000	10	8.700	53	LLANO GRANDE

- CONTRIBUYENTE -

Tarifa x 1000:11

AÑO	AVALUO	PREDIAL	INT. PREDIAL	CORP AUT	INT CORP.	BOMBEROS	INT. BOMB	Alumb Pub	Int Alum	Aseo	Int Aseo
Deuda Anterior		2.605.861	5.656.064	577.939	1.150.706	192.648	383.555	0		0	0
2016	34.959.000	349.590	790.253	52.439	170.876	17.480	56.958	0		0	0
2017	36.008.000	360.080	889.903	54.012	185.825	18.004	61.942	0		0	0
2018	36.123.000	361.230	990.854	54.185	200.967	18.062	66.989	0		0	0
2019	37.207.000	372.070	1.093.822	55.811	216.412	18.604	72.138	0		0	0
2020	38.323.000	383.230	250.983	57.485	49.243	19.162	16.415	0		0	0
2021	39.473.000	434.203	0	65.130	0	59.210	0	0		0	0
TOTALES:		**4.866.264**	**9.671.879**	**917.001**	**1.974.029**	**343.170**	**657.997**	**0**		**0**	**0**

DESCUENTOS

DETALLE DESCUENTO	VALOR
Descuento Interés Bomberos	657.997
Descuento Interés Predial	9.671.879
Descuento Predial	65.130
TOTAL DESCUENTO:	10.395.006

DETALLES DEL PAGO

VALOR FACTURA:	0
SALDO A FAVOR:	0
TOTAL PERIODO:	18.011.433
TOTAL VIGENCIA SIN DESCUENTO	18.430.340
TOTAL VIGENCIA CON DESCUENTO:	8.035.334
SALDO PENDIENTE ACUERDO DE PAGO	0
FECHA LIMITE DE PAGO	**31 mar 2021**

GANESE EL 15% DE DESCUENTOA ANTES DEL 31 DE MARZO DE 2021

JAIME ALBERTO GAVIRIA RAMOS
Secretario de Hacienda

Ficha Catastral: 000100060050000
Nombre Completo:
Num. Identificación:
Fecha Vencimiento: 31 mar 2021

FORMA DE PAGO	
Valor Efectivo:	
Valor Cheque:	
Total Pagado:	

- CLIENTE -

- BANCO -

MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS

FACTURA:149527
Pago al Periodo: 18.011.433

(415)0000000000000(8020)00149527(3900)0018011433(96)20210331

FACTURA:149527
Pago Total: 8.035.334

(415)0000000000000(8020)00149527(3900)0008035334(96)20210331

Ficha Catastral: 000100060050000
Nombre Completo:
Num. Identificación:
Fecha Vencimiento: 31 mar 2021

REFERENCIAS DE PAGO

Código Banco	Cheque Número	Valor

FORMA DE PAGO	
Valor Efectivo:	
Valor Cheque:	
Total Pagado:	

PAZ Y SALVO MUNICIPAL

0001780

Municipio de Marmato

Nit .: 890801145-6

CERTIFICA QUE

El(la) Señor(a) **GREGORIO LEON** Identificado(a) con C.C. **1303875**, se encuentra a paz y salvo por concepto de Impuesto Predial Unificado y complementarios del predio identificado con el código **17442000100000006005000000000**

CARACTERISTICAS	
Código Municipal Actual:	17442000100000006005000000000
Dirección:	LLANO GRANDE
Área Total:	8700
Área Construida:	53
Hectáreas:	10.00
Avaluo:	39.473.000

Nota: El Municipio no genera impuestos por conceptos de valorización

Al haber cancelado la factura Nro: 149527

Este Paz y Salvo es Válido hasta el 31 de diciembre de 2021

20/03/2021

SECRETARIA DE HACIENDA MARMATO CANCELADO

Jaime Alberto Gaviria Ramos

Tesorero